

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35688 A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento concursal CNA 222/2013-J, por auto de 28 de junio de 2013, se ha declarado en concurso voluntario a la deudora Sociedad Cooperativa Galega de Viviendas Monte Aloia, con CIF F-15659501, y con domicilio social en Santiago de Compostela (A Coruña), calle Monte dos Postes, número 47, local 11.

2º.- La deudora conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometida el ejercicio de esas facultades a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el BOE.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos por letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

5º.- Que no habiendo aceptado el cargo el administrador anteriormente designado, se hace público que el nuevo administrador concursal es el economista Don Manuel Alberto Estévez Mosquera, con domicilio en Bertamirans-Ames, calle Agrelo, número 12, bajo 7, teléfono 981 890 128, fax 981 890 128, y correo electrónico estevezeconomistas@yahoo.es

A Coruña, 5 de septiembre de 2013.- La Secretaria.

ID: A130051025-1